

ARTÍCULO 10.- Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

- XX. La relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución. Esta información incluirá:
- Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos;
 - El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;
 - Las bases de cálculo de los ingresos;
 - Aplicación de fondos auxiliares o especiales y el origen de los ingresos;
 - Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda; y,
 - Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da.

FRACCIÓN XX. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

PERIODO REPORTADO	CONCEPTO DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS	VÍNCULO AL INFORME SOBRE SU APLICACIÓN
Trimestre del 01/01/2015 al 31/03/2015	DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE HAN RECIBIDO Y EN SU CASO APLICADO RECURSOS AUTOGENERADOS.	

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
31/03/2015	Coordinación Administrativa	C. Clemente Sánchez Vázquez, Encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.